



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2024-GM/MDNC**

*Nueva Cajamarca, 11 de junio de 2024*

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

El Plan de Trabajo: ACTOS POTROCOLARES POR EL 50° ANIVERSARIO DE NUEVA CAJAMARCA, Carta N° 036-2024-SG/MDNC, de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 267-2024-OP/MDNC, de fecha 10 de junio de 2024, Informe Legal N° 414-2024-OAJ/MDNC, de fecha 11 de junio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 4° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece, Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...)

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral,

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel. 042 - 554111 / Telefax - 042 - 554397



sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta N° 036-2024-SG/MDNC, de fecha 06 de marzo de 2024, el Secretario General (e), remite plan de trabajo: "ACTOS PROTOCOLARES POR EL 50° ANIVERSARIO DE NUEVA CAJAMARCA", al Gerente Municipal para su aprobación, previa evaluación de disponibilidad presupuestal y demás acciones correspondientes;

Que, a través del informe N° 267-2024-OP/MDNC, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "ACTOS PROTOCOLARES EN EL 50° ANIVERSARIO DE NUEVA CAJAMARCA"; según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Rubro	: 08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
FF.FF	: 05	RECURSOS DETERMINADOS	
Mes	: 06	JUNIO	
Sec. Fun	00071	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	13,050.00
Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod / Proy	3999999	SIN PRODUCTO	
Act/AI/Obra	5000715	DIFUSIÓN CULTURAL	
Función	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERV DE CONTINGENCIA	
División Funcional	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
Grupo Funcional	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Finalidad	0007163	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURAL	13,050.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Rubro	: 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FF.FF	: 02	RECURSOS DETERMINADOS	
Mes	: 06	JUNIO	
Sec. Fun	00071	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	4,350.00
Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod / Proy	3999999	SIN PRODUCTO	
Act/AI/Obra	5000715	DIFUSIÓN CULTURAL	
Función	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERV DE CONTINGENCIA	
División Funcional	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
Grupo Funcional	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Finalidad	0007163	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURAL	4,350.00

Que, mediante Informe Legal N° 414-2024-OAJ/MDNC, de fecha 11 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal donde concluye que resulta viable jurídicamente **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO: "ACTOS PROTOCOLARES POR LOS 50° ANIVERSARIO DE NUEVA CAJAMARCA"**, en mérito del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en observancia del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya finalidad es establecer los procedimientos,



tareas y actividades necesarias para el desarrollo de los actos protocolares cívicos y eclesiásticos por el 50° aniversario de Nueva Cajamarca, con un presupuesto de S/17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Plan de Trabajo: **"ACTOS PROTOCOLARES POR LOS 50° ANIVERSARIO DE NUEVA CAJAMARCA"**, en mérito del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en observancia del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya finalidad es establecer los procedimientos, tareas y actividades necesarias para el desarrollo de los actos protocolares cívicos y eclesiásticos por el 50° aniversario de Nueva Cajamarca, con un presupuesto de **S/17,400.00 (Diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a la Oficina de Secretaría General, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Oficina de Secretaria General.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR,** a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la Presente resolución en los medios tecnológicos y portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. **GILMER CRUZ CAMPOVERDE**  
GERENTE MUNICIPAL